CAPÍTULO II (de los Estatutos del Colegio de Dentistas de Extremadura)

Incapacidades y bajas

Artículo 19 . Causas de incapacidad e inhabilitación

1. Se consideran causas de incapacidad para el ejercicio del Dentista, las siguientes:

a) Los impedimentos físicos o psíquicos que, por su naturaleza o intensidad, no permitan el cumplimiento de la función profesional característica.

b) La inhabilitación o suspensión expresa para el ejercicio del Dentista en virtud de resolución judicial o corporativa firme.

2. Las incapacidades desaparecerán cuando cesen las causas que las hubieren motivado o se haya extinguido la responsabilidad disciplinaria conforme a los presentes Estatutos.